



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **OY0K0LOU676C2B380A0M**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/205/2022

Código Documento  
SEC161002N

Fecha del Documento  
18-01-22 12:30

Asunto  
Acta de la sesión DIP/JGD/1/2022

Negociado destinatario

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 17 DE ENERO DE 2022

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las diez horas del día diecisiete de enero de dos mil veintidós, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Urbano Alonso Cagigal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

D. Luis Calderón Nájera excusa su ausencia.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero.

### NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2021, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

### PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

### NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS CONCEDIDAS COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia para la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0Y0K0LOU676C2B380A0M**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/205/2022

Código Documento  
SEC161002N

Fecha del Documento  
18-01-22 12:30

justificación de las subvenciones directas concedidas como apoyo a la contratación temporal de desempleados, que se transcribe a continuación:

## REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Ana Carlota Amigo Piquero, Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, nombrada por Acuerdo 5/2020, de 28 de mayo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 10/2003, de 8 de abril de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, en ejercicio de sus competencias y en representación del mismo.

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad necesaria para la firma del presente Convenio y a tal efecto,

## EXPONEN

**PRIMERO.-** La Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, establece en su artículo 4 las funciones de este Organismo, señalándose en el apartado 2.a) que le corresponde la elaboración y gestión de programas de inserción laboral y fomento de empleo.

Por otro lado, el artículo 55 de la Ley de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), siguiendo las referencias más generales del artículo 10 punto 1º de la LBRL, establece los principios que rigen las relaciones entre las Administraciones Locales y las Comunidades Autónomas:

- Respeto a las competencias de las restantes Administraciones Públicas.
- Ponderar, en la actuación propia, el interés público y el encomendado a otras Administraciones.
- Facilitar, a las otras Administraciones, la información sobre su gestión, y
- Prestar la cooperación y asistencia a esas otras Administraciones.

A su vez, los municipios tienen entre sus fines, el ejercicio de variadas competencias que se encuentran enumeradas en el artículo 25 de la LBRL, atribuyendo al Municipio una amplia capacidad genérica de actuación para promover actividades y prestar los servicios públicos que afecten a las necesidades y a las aspiraciones de la comunidad vecinal. En términos similares se expresa el artículo 36 respecto de las Diputaciones Provinciales.

**SEGUNDO.-** El desempleo es una realidad que afecta a un elevado número de personas de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y0K0LOU676C2B380A0M



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/205/2022

Código Documento  
SEC161002N

Fecha del Documento  
18-01-22 12:30

nuestra Comunidad, por lo que continúa siendo un objetivo prioritario e irrenunciable la generación de actividad económica y el apoyo al empleo local, atendiendo así a numerosas personas en grave riesgo de exclusión social.

A través de la III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, se coordina la acción de todas las Consejerías de la Administración, implicadas en la ejecución de las políticas activas de empleo, considerando también las actuaciones en colaboración con otras Administraciones y entidades.

No obstante, atendiendo a los recursos disponibles, es obligado potenciar las actuaciones centrándose en aquellos colectivos prioritarios para tratar de alcanzar los objetivos fijados en dicha Estrategia, centrados en la creación de empleo estable y de calidad, contribuyendo a la inserción laboral de los desempleados más vulnerables.

**TERCERO.-** Los beneficios del Diálogo Social tienen uno de los resultados más positivos en la lucha por el empleo en el medio rural, con la aprobación de un paquete de medidas que se consolidan como uno de los instrumentos más potentes en el fortalecimiento de la cohesión social y territorial, mediante la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Junta de Castilla y León, consciente de la situación descrita y comprometida con el desarrollo de todos los sectores productivos de la Comunidad, viene autorizando año tras año a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la concesión directa de subvenciones a municipios y a Diputaciones Provinciales para el fomento de la contratación temporal en sus respectivos territorios.

**CUARTO.-** Según se establece en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá la celebración de convenios de colaboración con las Entidades Locales, a fin de que éstas puedan justificar las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local, que acredite veracidad y la regularidad de la documentación.

La práctica desarrollada en años precedentes ha puesto de manifiesto la complejidad documental a la hora de la justificación y liquidación de las subvenciones, debido al extenso número de contrataciones efectuadas, por lo que se considera oportuno hacer uso de dicha Disposición Adicional sexta, con el objetivo de agilizar la gestión del Programa.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y0K0LOU676C2B380A0M



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/205/2022

Código Documento  
SEC161002N

Fecha del Documento  
18-01-22 12:30

Asimismo, la concurrencia de varias de estas ayudas en los mismos destinatarios justificaría la firma de un convenio individualizado con cada uno de ellos, que amparase la justificación y liquidación de todas las subvenciones concedidas a cada entidad.

Por lo expuesto, las partes comparecientes, conscientes de la necesidad de realizar una labor coordinada y mejorar la gestión del Programa, convienen en suscribir el siguiente **CONVENIO**, conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La Diputación Provincial de Palencia, beneficiaria de la/s subvención/es directa/s concedida/s por la Presidenta del Servicio Público de Empleo que se detallan a continuación, se compromete a la realización de obras o servicios de interés general y social, y para ello, realizará la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en los términos establecidos en las diferentes resoluciones de concesión de los distintos planes y subvenciones.

LÍNEA	RESOLUCIÓN CONCESIÓN	IMPORTE (euros)
AIR	18-OCT-21	60.000,00
ELMET	03-MAY-21	320.000,00

**SEGUNDA.-** La Junta de Castilla y León, a través del Servicio Público de Empleo, se compromete a realizar el apoyo técnico e informativo para desarrollar de manera efectiva la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

**TERCERA.-** La justificación de las subvenciones concedidas por la Presidenta del Servicio Público de Empleo con base en la autorización otorgada por la Junta de Castilla y León, se efectuará a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente del Ayuntamiento del Municipio/ Diputación Provincial, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Dichas certificaciones se realizarán según los modelos establecidos, disponibles en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

**CUARTA.-** El importe de la subvención/es no anticipado se abonará una vez justificado el gasto correspondiente, mediante la aportación de los documentos justificativos requeridos en la resolución de concesión de la subvención respectiva.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y0K0LOU676C2B380A0M



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/205/2022

Código Documento  
SEC16I002N

Fecha del Documento  
18-01-22 12:30

**QUINTA.-** Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos y obligaciones específicos que para cada una de las diferentes subvenciones se establezcan en las respectivas resoluciones de concesión.

**SEXTA.-** Con carácter general, en la publicidad y difusión de las obras y servicios realizados al amparo de las subvenciones concedidas se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Junta de Castilla y León.

**SÉPTIMA.-** La eficacia del presente Convenio quedará supeditada a la aceptación por parte de la entidad beneficiaria de las subvenciones directas que se le hayan concedido. Asimismo su vigencia se extenderá desde el día de su firma hasta la fecha límite para la justificación de la totalidad de las subvenciones directas de las que la Entidad Local haya resultado beneficiaria.

**OCTAVA.-** El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo y voluntad de cualquiera de las partes, lo que deberá comunicarse a la otra parte con suficiente antelación.

**NOVENA.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

## HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

### NÚM. 3.- COMUNICACIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN DE BIENES INSTRUIDOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES. AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS.

Examinadas las notificaciones remitidas por el Ayuntamiento de Venta de Baños referentes al inicio de expedientes de investigación de bienes, de los que se da traslado a esta Diputación Provincial al efecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

### LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y0K0LOU676C2B380A0M



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/205/2022

Código Documento  
SEC16I002N

Fecha del Documento  
18-01-22 12:30

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta que se acreditan los siguientes

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO**.-Que el inicio de los expedientes de investigación para determinar la titularidad pública de los distintos terrenos, han sido aprobados mediante los correspondientes acuerdos de Pleno.

**SEGUNDO**.- Que según consta en dichos acuerdos, el arquitecto municipal, una vez examinados los antecedentes y documentación obrante sobre la titularidad de los bienes controvertidos, resolvió informar favorablemente sobre la aprobación de los expedientes de investigación, dando cumplimiento al trámite de estudio previo recogido en el artículo 48 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**TERCERO**.- Que entre los acuerdos adoptados por el Pleno, consta el de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la iniciación de los expedientes de investigación con expresión de las características que permitan identificar los bienes investigados, a los efectos de facultar a los interesados para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación.

### **DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS OBJETO DE INVESTIGACIÓN:**

Situación del terreno: Calle JUAN RAMÓN JIMENEZ, Nº 1

Destino del terreno: Zona estancial (así calificada por el PGOU)

Superficie del terreno: 160 m2

Acuerdo de iniciación: Sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de abril de 2021.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0Y0K0LOU676C2B380A0M**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/205/2022

Código Documento  
SEC161002N

Fecha del Documento  
18-01-22 12:30

---

Situación del terreno: Calle JUAN RAMÓN JIMENEZ, Nº 3

Destino del terreno: Zona estancial (así calificada por el PGOU)

Superficie del terreno: 175 m2

Acuerdo de iniciación: Sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de abril de 2021.

---

Situación del terreno: Calle JUAN RAMÓN JIMENEZ, Nº 5

Destino del terreno: Zona estancial (así calificada por el PGOU)

Superficie del terreno: 175 m2

Acuerdo de iniciación: Sesión ordinaria de Pleno de fecha 18 de noviembre de 2021.

---

Situación del terreno: Calle JUAN RAMÓN JIMENEZ, Nº 7

Destino del terreno: Zona estancial (así calificada por el PGOU)

Superficie del terreno: 160 m2

Acuerdo de iniciación: Sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de abril de 2021.

---

Situación del terreno: Calle ARCO IRIS, Nº 6

Destino del terreno: Zona estancial (así calificada por el PGOU)

Superficie del terreno: 210 m2

Acuerdo de iniciación: Sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de abril de 2021.

---

Situación del terreno: Calle ARCO IRIS, Nº 8

Destino del terreno: Zona estancial (así calificada por el PGOU)

Superficie del terreno: 210 m2

Acuerdo de iniciación: Sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de abril de 2021.

---

Situación del terreno: Avda. OCHO DE MARZO, Nº 14

Destino del terreno: Zona estancial (así calificada por el PGOU)

Superficie del terreno: 226 m2

Acuerdo de iniciación: Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de mayo de 2021.

---



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y0K0LOU676C2B380A0M



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/205/2022

Código Documento  
SEC16I002N

Fecha del Documento  
18-01-22 12:30

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

**SEGUNDO.-** Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

**TERCERO.-** Que el art. 3.1.8 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, establece la competencia de las Diputaciones Provinciales de recibir comunicación de la iniciación de los expedientes de investigación de bienes instruidos por las Corporaciones Locales.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por cumplido el trámite de **RECIBO DE LA COMUNICACIÓN**, de los acuerdos de iniciación de los expedientes de investigación de bienes instruidos por el Ayuntamiento de Venta de Baños, sobre los terrenos situados en las Calle Juan Ramón Jiménez nº 1, nº 3, nº 5 y nº 7, Calle Arco Iris nº 6, nº 8 y Avenida Ocho de Marzo nº 14.

## NÚM. 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Blanco se interesa por la situación en que se encuentra la renovación del convenio del Servicio de Bomberos con el Ayuntamiento de Palencia.

Contesta D. Urbano Alonso que el Ayuntamiento les ha comunicado que en este momento no tiene posibilidades de atender el servicio en la forma prevista en el convenio por razones de falta de personal, al haberse producido una serie de bajas por jubilación y encontrarse paralizado el proceso de selección de nuevo personal por sentencia judicial. Desde la Diputación se está a la espera que por el Ayuntamiento se resuelva esta situación, dado que no hay impedimento, ni económico ni de ningún otro tipo, para la renovación del convenio, y todo ello sin perjuicio de que en los supuestos de emergencia se continúe haciendo uso del servicio 112.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0Y0K0L0U676C2B380A0M**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/205/2022

Código Documento  
SEC16I002N

Fecha del Documento  
18-01-22 12:30

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.